



ACUERDO DE NEGOCIACIÓN ENTRE EL INE Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE COMPONEN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE 27 DE JULIO DE 2021 PARA LA IMPLANTACIÓN DEL TELETRABAJO EN EL ORGANISMO, PARA SU ADAPTACIÓN A LAS NECESIDADES IMPUESTAS POR LA CRISIS ENERGÉTICA

El acuerdo de negociación de implantación de la modalidad de trabajo en teletrabajo, suscrito por las Organizaciones Sindicales CSI.F, UGT, CC.OO y CIG y la Secretaría General del INE, de 27 de julio de 2021, con entrada en vigor el 15 de septiembre de 2021, creaba una comisión paritaria encargada del seguimiento, interpretación y adaptación del mismo.

La situación actual de grave crisis energética en la que se encuentra inmersa la Unión Europea ha abocado a los países que pertenecen a dicha organización internacional a abordar medidas de eficiencia energética de gran impacto, con los menores recursos públicos a emplear, en aras a minimizar el impacto que dichas medidas pudieran tener en los ciudadanos.

El Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como las medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, y la Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba el plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal, establecen una serie de medidas orientadas a la facilitación de la prestación de los servicios públicos por las empleadas y empleados públicos mediante diferentes fórmulas organizativas que aconsejan el refuerzo de la modalidad de trabajo a distancia, a fin de reducir el impacto energético producido, tanto por los desplazamientos al lugar de trabajo, como por el consumo de energía en el propio centro de trabajo, y todo sin detrimento de la prestación de servicio público a prestar.

El Consejo de Dirección del INE, sensible a la situación expuesta, ha entendido, que mientras las necesidades de servicio queden plenamente garantizadas puede aprovecharse la fórmula del teletrabajo implantada ya con éxito en el INE, para apoyar las medidas establecidas.

El acuerdo de negociación en materia de teletrabajo en el INE define la modalidad de prestación de servicio en teletrabajo como de adopción voluntaria por las empleadas y empleados públicos, salvo que por motivos de excepcionalidad motivada por crisis sanitarias, climatológicas, entre otras, pudiera resultar forzoso.

La necesidad de conciliar el respeto a la voluntariedad inherente al Acuerdo de Trabajo con la aplicación de una normativa estatal de obligado cumplimiento como es la referida en este acuerdo, precisa que ante cualquier incidencia para efectuar teletrabajo en horario de tarde, se estudiaran aquellos casos motivados, previa su valoración y acuerdo mayoritario de la comisión de seguimiento de este Acuerdo.



Entendiendo, la mencionada comisión de seguimiento, que en el momento actual se dan las circunstancias legales y excepcionales que aconsejan la implementación del teletrabajo, en los supuestos definidos en calendario laboral del INE que conllevan prestación de servicios presenciales en horario de tarde en los edificios en los que se alberga actividad laboral en el INE, acuerda, que desde la entrada en vigor de este acuerdo, mediante la firma de los integrantes de la comisión de seguimiento y hasta el 31 de octubre de 2023 se utilizará la modalidad de prestación de servicios en teletrabajo desde las 16 horas, quedando siempre asegurada la prestación de servicio y contemplando situaciones específicas en las que la realización del mismo no permita otra forma de prestación que la presencial.

El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y extenderá su eficacia hasta el 31 de octubre de 2023.

Por la Administración:

Ángeles Sebastián Campoy

Por la parte Social:

CSIF:

Carmen Martínez Bautista

UGT:

Luis Álvarez Fernández

CC.OO:

Jesús Guerrero Titos

CIG:

José María Pereira Boquete



C/ Poeta Joan Maragall, 51
28071 Madrid
Tlf.: 915839361



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BAUTISTA	12/09/2022 11:46 Sin acción específica Sello de Tiempo: 12/09/2022 11:47	
FIRMANTE[2]	LUIS ALVAREZ FERNANDEZ	12/09/2022 11:49 Sin acción específica Sello de Tiempo: 12/09/2022 11:49	
FIRMANTE[3]	JESUS GUERRERO TITOS	12/09/2022 11:54 Sin acción específica Sello de Tiempo: 12/09/2022 11:54	
FIRMANTE[4]	JOSE MARIA PEREIRA BOQUETE	12/09/2022 12:07 Sin acción específica Sello de Tiempo: 12/09/2022 12:07	
FIRMANTE[5]	ANGELES SEBASTIAN CAMPOY	12/09/2022 12:08 Sin acción específica Sello de Tiempo: 12/09/2022 12:09	

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-7d9b-bb2e-3408-475a-29dc-4693-0ac5-7d46

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

